

INFORME SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veinte de marzo de dos mil veinticuatro. Se informa al señor Juez que, en la fecha se recibió solicitud de suspensión del proceso por el término de un (1) mes, en razón a que están en conversaciones y estudio propuesto por la parte demandante. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2019-00080-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio
Auto:	Interlocutorio No. 150-2024
Demandante:	José Edilberto Echeverri
Demandado:	Luis Alberto Echeverri Personas Indeterminadas

Por solicitarlo de común acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 161 del C.G.P., se ORDENA la suspensión del presente proceso hasta el próximo 21 de abril de 2024, como fue deprecado por las partes.

Por tanto, se fija como fecha para adelantar la audiencia del artículo 373 del C.G.P. en la que se terminará de recolectar la prueba testimonial ordenada, se escucharán los alegatos finales, el control de legalidad y se dictará sentencia, el próximo **LUNES VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a partir de las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 031 del 21 de marzo de 2024

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f791b1f2565d465dc83d018e24ab08e6b78a49feb24ed0c91f421a35e4ed4c**

Documento generado en 20/03/2024 02:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>